ACTA DE EVALUACIÓN Nº 05/2016
LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 02/2016 PARA SUCURSALES DE LA DINACOPA. ID Nº 313468

1. Introducción ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las 09:00 horas., se reúnen el presidente y los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo Nº 171 y Yegros, conforme a la **Resolución Nº 34/14/DG/SG/DAF** de fecha 07 de febrero de 2014 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)** a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el llamado a Locación de Inmuebles determinados Nº 02/2016 para Sucursales de la DINACOPA, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del presente llamado.----------

Para el efecto, este Comité, se ha reunido a fin de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar si las ofertas son convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.----------

2. Antecedentes----------

a) N° de PAC: ID Nº 313468 ----------

Que mediante Resolución N° 137/2016/DINACOPA/DG/SG/DAF, la Contratación se encuentra aprobada en el Plan Anual de Contrataciones para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, a modo de adición, y mediante la Resolución N° 330/2016/DINACOPA/DG/SG/DAF, el procedimiento de locación de Inmuebles determinados se encuentra autorizado.----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el Presupuesto para el Ejercicio 2016.----------

c) Publicación: ----------

• En el SICP 16/05/2016 - ID 313468----------

• Se ha cursado invitaciones a las siguientes empresas: ----------

- **Sr. JUSTO PASTOR MARECO**----------
- **Sr. ESTANISLAO STUWAY**----------

d) Adendas y Aclaraciones: ----------

La Convocante ha emitido dos (2) Adendas para el presente Llamado, en las cuales se modificó la Carta de Invitación en lo que refiere a las fechas de consultas, recepción y apertura de ofertas.----------

Ningún oferente ha solicitado aclaraciones.----------

e) Miembros del Comité de Evaluación: ----------

Por Resolución Nº 34/14/DG/SG/DAF de fecha 07 de febrero de 2014 han sido designados: El Lic. Juan Manuel Fernández; la Lic. Margarita Toledo, y la C.P Araceli Zarza.--

3. Acto de Apertura----------

Por Acta de Apertura N° 07/2016 se informa que en fecha 07 de junio de 2016, siendo las 09:15 hs., en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2° Piso, se ha procedido según lo establecido en los Puntos 16 y 17 del Anexo 1 Instrucciones para los oferentes de la Carta de Invitación del presente llamado.---------- ----------

Según lo expresado precedentemente y en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 54º del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de

apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sitio en 25 de Mayo y Yegros – 2° Piso, el 07 de junio de 2016, siendo las 09:15hs., y se procedió a la apertura contando con la presentación de 2 (dos) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas:----------

Nº	EMPRESA	MONTO OFERTADO (GUARANIES)
1	Sr. JUSTO PASTOR MARECO	13.500.000
2	Sr. ESTANISLAO STRUWAY	4.800.000

4. Verificación de la documentación presentada----------

a) Monto total de las ofertas: ----------

Los valores ofertados por los oferentes en el punto anterior, una vez analizados y verificadas las sumatorias, es como sigue: ----------

Nº	EMPRESA	MONTO OFERTADO (GUARANIES)
1	Sr. JUSTO PASTOR MARECO	13.500.000
2	Sr. ESTANISLAO STRUWAY	4.800.000

b) Documentación presentada. ----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 1 de la Carta de Invitación Estándar, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Sustanciales y Legales, que se presenta continuación: ----------

DOCUMENTOS	ESTANISLAO STRUWAY	JUSTO PASTOR MARECO
Formulario de oferta firmado por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula Tributaria del oferente	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los Estatutos Sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	NO CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda. (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio) En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	CUMPLE

DINACOPA Unidad Operativa de Contrataciones Dirección de Administración y Finanzas

Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario o constancia de no ser contribuyente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Título de Propiedad del Inmueble.	CUMPLE	CUMPLE
Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP	CUMPLE	CUMPLE

El Oferente: Sr. ESTANISLAO STRUWAY ha presentado una Fotocopia autenticada del pago del impuesto inmobiliario del periodo anterior, y una fotocopia simple del pago fraccionado del impuesto vigente. Este Comité considera aceptable la documentación presentada----------

A fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en la Carta de Invitación, en referencia a la **Capacidad legal del Oferente**, de conformidad a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, este Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:--

El Oferente: **Sr. JUSTO PASTOR MARECO:** ha proporcionado satisfactoriamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como formulario pro forma en la Carta de invitación del presente llamado.----------

En referencia al **inciso a),** se ha verificado en los registros del Personal de la DINACOPA, no habiéndose detectado que el Sr. JUSTO PASTOR MARECO, CI Nº 1.152.926, firmante de la oferta propuesta para la adjudicación del Ítem 1 se halle comprendido en la prohibición contemplada.----------

En referencia al **inciso b),** se ha verificado que el Sr. JUSTO PASTOR MARECO, CI Nº 1.152.926, firmante de la oferta propuesta para la adjudicación, no aparece en base de datos del SINARH, por lo tanto se concluye que el mismo no es funcionario público.----------

El Oferente: **Sr. ESTANISLAO STRUWAY:** ha proporcionado satisfactoriamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como formulario pro forma en la Carta de invitación del presente llamado.----------

En referencia al **inciso a),** se ha verificado en los registros del Personal de la DINACOPA, no habiéndose detectado que el Sr. ESTANISLAO STRUWAY, CI Nº 844.349, firmante de la oferta propuesta para la adjudicación del Ítem 2 se halle comprendido en la prohibición contemplada ----------

En referencia al **inciso b),** se ha verificado que El Sr. ESTANISLAO STRUWAY, CI Nº 844.349, firmante de la oferta propuesta para la adjudicación, no aparece en base de datos del SINARH, por lo tanto se concluye que la misma no es funcionaria pública.----------

5. Motivos de calificación ----------

El Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su Artículo 60º dice: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4- Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.*----------

En su artículo 61º el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación... Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación... En caso de no serlo, se procederá a rechazar* dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio… ".----------

Procediéndose al análisis detallado de la oferta y siguiendo lo establecido en las disposiciones citadas precedentemente, se visualiza que los oferentes:

- **ITEM 1: Sr. JUSTO PASTOR MARECO,** presenta la oferta adecuada para los intereses de la DINACOPA, ofertando un monto total de **Gs. 13.500.000 (guaraníes trece millones quinientos mil),** y cumple con las documentaciones de carácter sustancial, y legales, así como también con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación.----------
- **ITEM 2: Sr. ESTANISLAO STRUWAY,** presenta una oferta adecuada para los intereses de la DINACOPA, ofertando un monto total de **Gs. 4.800.000 (guaraníes cuatro millones ochocientos mil),** y cumple con las documentaciones de carácter sustancial, y legales, así como también con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación.----------

6. Conclusión o recomendación ----------

El Art. 28° de la Ley N° 2051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*".----------

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas": "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".*----------

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto por, el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*", **este Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**: ----------

ADJUDICAR el Llamado a LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS N° 02/2016, con ID N° 313468 a los siguientes oferentes:

- **ITEM 1: JUSTO PASTOR MARECO,** por un monto total de **Gs.13.500.000 (guaraníes trece millones quinientos mil)**----------
- **ITEM 2: ESTANISLAO STRUWAY,** por un monto total de **Gs. 4.800.000 (guaraníes cuatro millones ochocientos mil)**----------

Es nuestro informe.----------

.....
Lic. Juan Manuel Fernández
Presidente

.....
Lic. Margarita Toledo
Miembro

.....
C.P. Arceli Zarza
Miembro